

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

Mayo cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Vista la Acción de Tutela instaurada por **DANIILA ALEXANDRA ZAPATA MIRA** en representación de **LISDEY ARBOLEDA ZAPATA** contra el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA** por presunta vulneración al DERECHO DE ALIMENTOS en conexidad con la VIDA procede el Despacho a **RECHAZAR** la misma para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente:

La actora incoa la acción contra el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA**, remitiendo la misma a la **OFICINA REPARTO TUTELAS CUNDINAMARCA**, que procede a enviarla a la autoridad accionada para su trámite.

Así las cosas y como quiera que la competencia para conocer de las acciones de tutela contra autoridades judiciales se radica en el superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada según lo previsto en el art. 1 Numeral 5° del decreto 1983 de 2017 se remitirá la presente acción al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA** por jurisdicción y competencia.

De otra parte, tomando en consideración la declaratoria de EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL decretada por el Gobierno Nacional a través del DECRETO 417/20 que entre otros tópicos toma en consideración las recomendaciones dadas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD que determinan que el distanciamiento social y el aislamiento son relevantes para evitar la propagación del COVID-19 y a fin de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos que los atienden expidió normas que habilitan actuaciones judiciales y administrativas mediante la utilización de medios tecnológicos, que fueron igualmente adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a través de los Acuerdos expedidos en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA declarada, se procederá a remitir las presentes diligencia a la OFICINA DE REPARTO de BOGOTA D.C. vía correo electrónico utilizando para dicho efecto el respectivo correo institucional.

Por lo anteriormente expuesto la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR LA REMISION de la ACCION DE TUTELA promovida por **DANIILA ALEXANDRA ZAPATA MIRA** en representación de **LISDEY ARBOLEDA ZAPATA** contra el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA** al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA** por jurisdicción y competencia.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la accionante vía correo electrónico para lo pertinente.

Rad: 25-473-40-03-001-2020-00375-00

TERCERO: COMUNICAR A LA OFICINA DE REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA que se remitió la presente acción por jurisdicción y competencia al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA.

CUMPLASE,
La Juez,



MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ